

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2022-UNAM

Moquegua, 03 de Marzo de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 054-2022-VIPAC-CO/UNAM del 28.02.2022, el Informe N° 0123-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 28.02.2022, el Informe N° 029-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 24.02.2022, el Informe N° 639-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 10.12.2021, el Informe N° 108-2022-SEGE-PRES/UNAM del 21.02.2022, el Oficio N° 437-2021-VIPAC-CO/UNAM del 16.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1069-2021-UNAM de fecha 17.11.2021, se aprueba excepcionalmente en vía de regularización la Reserva de Matrícula de la Srta. María Teresa Condori Quiroz, con eficacia desde el semestre académico 2020-II, conforme se detalla en el Informe N° 587-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 15.11.2021, y conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE MATRÍCULA	PLAN DE ESTUDIOS	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
I	MARIA TERESA CONDORI QUIROZ	2018101060	2016	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	V CICLO	2020-II

Que, con Informe N° 639-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 10.12.2021, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, informa que ha recibido la Resolución de Comisión Organizadora N° 1069-2021-UNAM de fecha 17.11.2021, la misma que debió considerarse en vías de regularización desde el Semestre 2021-I y por error digital, se consideró al año 2020-II; en tal sentido, solicita se haga la rectificación para poder registrar la reserva de matrícula en el Módulo DASA de la estudiante María Teresa Condori Quiroz, cuyo código de matrícula N° 2018101060, desde el semestre académico 2021-I; al respecto, con Informe N° 108-2022-SEGE-PRES/UNAM del 21.02.2022, el Secretario General, señala que, al revisar el expediente de dicha resolución se pudo verificar que todos los antecedentes hacen mención al semestre académico 2020-II; en tal sentido, para realizar la rectificación es necesario contar con los informes técnicos correspondientes, asimismo, debe ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 029-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 24.02.2022, la Unidad de Registro Académico, remite opinión sobre la reserva de matrícula, de la estudiante Srta. María Teresa Condori Quiroz, cuyo código de matrícula N° 2018101060, la cual pertenece a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el cual será considerado como regularización de Reserva de Matrícula, el mismo que tendrá como inicio desde el semestre 2021-I en adelante, para lo cual adjunta historial académico de las mencionada estudiante, la misma que da a conocer la existencia de diversos problemas de índole personal (Salud), el cual impiden la continuación de estudios profesionales; por tanto, es factible, la regularización de reserva de matrícula de la Srta. María Teresa Condori Quiroz, el cual se considerado desde el Semestre 2021-I.

Que, asimismo, con Informe N° 0123-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 28.02.2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, señala que, la Unidad de Registro Académico hace llegar el Informe N° 029-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM, resolviendo que es factible la solicitud de reserva de matrícula solicitada por la estudiante María Teresa Condori Quiroz, con Código de matrícula N° 2018101060, correspondiente al Semestre Académico 2021-I; por lo que solicita, su aprobación y emisión de acto resolutorio.

Que, con Oficio N° 054-2022-VIPAC-CO/UNAM del 28.02.2022, el Vicepresidente Académico, con respecto a la anulación de matrícula y/o reserva de matrícula, de la estudiante Srta. María Teresa Condori Quiroz, cuyo código de matrícula es el N° 2018101060, quien pertenece a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el cual será considerado como regularización de RESERVA DE MATRÍCULA, desde el Semestre 2021-I; asimismo, la Srta. María Teresa Condori Quiroz, da a conocer la existencia de diversos problemas de índole personal (salud), el cual impiden la continuación de estudios profesionales; por lo que, es factible lo solicitado respecto a la Reserva de matrícula de la mencionada estudiante; por tanto, teniendo la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1069-2021-UNAM de fecha 17.11.2021, que aprueba excepcionalmente en vía de regularización la Reserva de Matrícula de la Srta. María Teresa Condori Quiroz, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo considerarse como Regularización de Reserva de Matrícula, desde el Semestre 2021-I.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1069-2021-UNAM de fecha 17.11.2021, que aprueba excepcionalmente en vía de regularización la Reserva de Matricula de la Srta. MARÍA TERESA CONDORI QUIROZ, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo considerarse como REGULARIZACIÓN DE RESERVA DE MATRÍCULA, DESDE EL SEMESTRE 2021-I, conforme se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE MATRÍCULA	PLAN DE ESTUDIOS	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
I	MARIA TERESA CONDORI QUIROZ	2018101060	2016	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	V CICLO	2021-I

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL